**RESOLUCIÓN 006**
**(21 de enero de 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 001-2025 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 de 2015, EL DECRETO 092 DE 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el día quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), el MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), publicó **LA CONVOCATORIA PÚBLICA** ESAL 001-2025, con el fin de seleccionar oferta para la ejecución de Contrato de Interés Público cuyo objeto es **SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA FISCAL 2025; SEGÚN CONVENIO N° 25AS133D1964-2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIOS DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

Que el día dieciocho (18) de enero de dos mil veinticinco (2025) antes de las 12:00 p.m. (hora de cierre del proceso), se recibió a través de la plataforma SECOP II, la siguientes oferta:

| No. | Proponente | Fecha y hora de presentación | Valor de la propuesta |
|---|---|---|---|
| 1 | FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS | 18/01/2025 11:41 a.m. | $482.753.373,60 |

Que en el informe inicial de evaluación de ofertas se concluyó que el oferente FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, no cumplió con todos los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual quedó inhabilitado en esta etapa, debiendo subsanar el documento señalado durante el traslado del informe preliminar

Que, antes de vencido el término de traslado del informe inicial, se recibieron documentos del oferente FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, con los cuales subsanó los requisitos habilitantes que no cumplía, motivo por el cual en Informe definitivo de evaluación el comité evaluador concluyó que el oferente se encontraba habilitado para la adjudicación del proceso.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de interés público,** resultante del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 001-2025,** cuyo objeto es **SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA FISCAL 2025; SEGÚN CONVENIO N° 25AS133D1964-2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIOS DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución al oferente: **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, identificada con NIT. 900.978.067-5, representada por FRANSI ROMERO LÓPEZ, identificad con cédula de ciudadanía No. 37.580.162 expedida en Barrancabermeja – Santander**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($482.753.373,60)** incluyendo impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; que se comprometerán de la siguiente manera:

- CDP SHM0000012 del 13 de enero de 2025, se comprometerá la totalidad del valor de la disponibilidad presupuestal es decir DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 236.345.213,00).
- CDP SHM0000013 del 13 de enero de 2025, se comprometerá DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($275.563.762,60).

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de ejecución corresponderá veinte (20) días de calendario académico contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** En consecuencia, notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario, por medio de la publicación en la plataforma SECOP II a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conceder un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la presente resolución, para la suscripción del contrato correspondiente, con sus respectivos soportes de ley, además de la expedición de las garantías exigidas en el proceso. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio de Yondó – Antioquia procederá a adelantar las acciones contractuales conducentes para el reconocimiento de daños y perjuicios

causados.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍULOS SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II en el proceso de selección de la referencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Original firmado
**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**
ALCALDE MUNICIPAL

*Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica*